

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 30, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 400-2008-R. Callao, Abril 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 437-2008-OASA (Expediente N° 126001) recibido el 25 de abril de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la realización del proceso de selección, Concurso Público N° 001-2008-UNAC para la "Contratación de Concesión del Comedor Universitario de la UNAC", a fin de atender con desayunos y almuerzos a los estudiantes de la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, mediante Resolución, por Resolución N° 044-2008-R de fecha 25 de enero de 2007 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, habiéndose, considerado en el mismo el Concurso Público N° 002-2007-UNAC para la "Contratación de Concesión del Comedor Universitario de la UNAC", con un valor referencial total de S/. 382,240.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, el Art. 13°, numeral 13.1, inciso c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la Contratación de Servicios, indicando Concurso Público si el monto referencial es igual o superior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias-UIT, equivalente a S/. 210,000.00 (doscientos diez mil nuevos soles);

Que, los Arts. 14° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordantes con el Art. 77° Inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2006-EF, establecen que el proceso de selección por la modalidad de Concurso Público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza, de consultorías y arrendamientos, dentro de los márgenes establecidos en la Ley Anual de Presupuesto, entendiéndose por servicios en general aquellos que la entidad contrata con terceros, ya sean éstos personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades técnicas como limpieza, vigilancia, reparaciones y otras similares, encontrándose el presente caso comprendido en dicho marco normativo;

Que, el Art. 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el numeral 8) de la VI) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre 2003, establece que la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad

deberá gestionar, oportunamente, la aprobación de la realización de los procesos de selección conforme a la programación establecida en su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, mediante los Oficios del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la realización del proceso de selección, Concurso Público N° 001-2008-UNAC, para la "Contratación de Concesión del Comedor Universitario de la UNAC", por un valor referencial total de S/. 382,240.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles); adjuntando el Oficio N° 246-2008-OPLA y el Informe N° 817-2008-UPEP-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de abril de 2008, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades y de la administración central;

Que, con Resolución N° 010-2008-R de fecha 10 de enero de 2008 se establece la designación de los niveles de aprobación de Bases para los diversos procesos de selección, así como para la suscripción de Contratos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el numeral 2) del Item VI) Disposiciones Específicas de la Directiva No. 001-2004-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución No. 017-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 16 de enero 2004, considera al Instrumento que aprueba o autoriza la realización del proceso de selección como información a ser reportada por la Entidad de forma obligatoria al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 817-2008-UPEP-OPLA y Oficio N° 246-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR** la realización del proceso de selección por la modalidad de **Concurso Público No. 001-2008-UNAC para la "Contratación de Concesión del Comedor Universitario de la UNAC"**, por un valor referencial total de S/. 382,240.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles); el cual debe sujetarse a lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 2° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución, por la suma de S/. 382,240.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor Universitario", Específica de Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central y Facultades, según el siguiente detalle:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
Facultad de Ciencias Administrativas	700.00	5,600.00
Facultad de Ciencias Contables	3,500.00	28,000.00
Facultad de Ciencias Económicas	3,500.00	28,000.00
Facultad de Ciencias de la Salud	1,400.00	11,200.00

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	1,400.00	11,200.00
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	700.00	5,600.00
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	4,900.00	39,200.00
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	1,400.00	11,200.00
Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía	3,500.00	28,000.00
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos	2,800.00	22,400.00
Facultad de Ingeniería Química	2,450.00	19,600.00
Administración Central	21,530.00	172,240.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>47,780.00</b>	<b>382,240.00</b>

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA, OAL,  
cc. OBU, OAGRA; OCI, OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC.